

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION ORDINARIA DEL 06 DE OCTUBRE DE 2014**

5
6 **ACTA N° 59-2014**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Rosendo Pujol Mesalles, Presidente; Nicolás Murillo Rivas,
10 Vicepresidente; Guillermo Alvarado Herrera, Alejandro Barahona Krüger, Oscar Saborío
11 Saborío y Alan Thompson Chacón.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Luis Ángel Montoya Mora, Gerente General;
14 Juan de Dios Rojas Cascante, Subgerente de Operaciones; Rodolfo Hernández Sibaja,
15 Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco,
16 Secretario de Junta Directiva.

17
18 Ausente con justificación: Elena Quesada Serrano, Directora.

19 *****

20
21 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

22
23 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 24 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión N°57-2014 del 29/09/2014.
25 2. Certificación de dos casos tramitados para atender la emergencia Thomas con
26 recursos de la Comisión Nacional de Emergencias.
27 3. Cambio de veintisiete beneficiarios del proyecto Valle Dorado II.
28 4. Solicitud de aprobación de financiamiento adicional para el proyecto Villas del Bosque
29 II.
30 5. Cambio de un beneficiario del proyecto Nuevo Carrizal.
31 6. Propuesta de modificación de la presentación y aceptación de requisitos para la
32 obtención de bono familiar de vivienda asociados a documentos de Registro Civil y
33 Registro Nacional.

-
- 1 7. Solicitud de aprobación de diecinueve Bonos extraordinarios en el territorio indígena
 - 2 Bribri de Talamanca.
 - 3 8. Informe sobre temas tratados por el Comité de Tecnología de Información, con corte
 - 4 al 31 de agosto de 2014.
 - 5 9. Solicitud de eliminación de meta de la Dirección FONAVI en el Plan Operativo
 - 6 Institucional 2014.
 - 7 10. Informe sobre los temas tratados por el Comité de Crédito, durante el primer semestre
 - 8 de 2014.
 - 9 11. Informe sobre la gestión de riesgos, con corte al mes de junio de 2014.
 - 10 12. Informes de seguimiento a los planes de la Autoevaluación de la Gestión 2013, con
 - 11 corte a los meses de abril y julio de 2014.
 - 12 13. Copia de oficio remitido por la Gerencia General a la empresa Inversiones Sueños
 - 13 Humanitarios, respondiendo solicitud con respecto al terreno del proyecto Jardines
 - 14 del Río.
 - 15 14. Oficio de Randall Ballesteros Zúñiga, solicitando información sobre su operación de
 - 16 Bono en el proyecto Ajenjal.
 - 17 15. Oficio de Eylin Muñoz Calderón, solicitando el otorgamiento de un segundo Bono
 - 18 Familiar de Vivienda.
 - 19 16. Copia de oficio remitido por el Ministro de Vivienda al Gerente General a.i., solicitando
 - 20 información sobre los recursos trasladados al FOSUVI por la Junta de Protección
 - 21 Social.
 - 22 17. Oficio de la SUGEF, remitiendo información sobre indicadores financieros del
 - 23 BANHVI y del Sistema Financiero Nacional.
 - 24 18. Oficio de la Cámara Costarricense de la Construcción, en relación con el mecanismo
 - 25 de retención a los desarrolladores de proyectos por concepto de garantía.
 - 26 19. Copia de oficio remitido por la Gerencia General a las entidades autorizadas,
 - 27 solicitando información sobre eventuales sustituciones de beneficiarios de los
 - 28 proyectos de vivienda.
 - 29 20. Oficio de Lidia María Cortés Lara, solicitando un Bono Familiar de Vivienda.
 - 30 21. Oficios del Diputado Otto Guevara Guth, en relación con la denuncia presentada
 - 31 contra el Auditor Interno y el jefe del Departamento Técnico.
 - 32 22. Oficio de la Constructora Técnica Herediana, solicitando que se resuelva la solicitud
 - 33 para el pago de sumas adeudadas por la construcción del proyecto San Bernardo.

23. Copia de oficio remitido por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo informe sobre resultados de la Autoevaluación de la Gestión 2014.

24. Oficio de Daniela Espinoza Hernández, presentando reclamo por haber sido excluida del proyecto Valle Dorado II.

ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión N°57-2014 del 29/09/2014

Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 57-2014 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 29 de setiembre de 2014. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Certificación de dos casos tramitados para atender la emergencia Thomas con recursos de la Comisión Nacional de Emergencias

Se conoce el oficio GG-ME-0898-2014 del 03 de setiembre de 2014, mediante el cual, atendiendo lo estipulado en la cláusula cuarta del “Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda”, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1105-2014 de la Dirección FOSUVI, que contiene una certificación de dos casos Bonos Familiares de Vivienda ordinarios aprobados al amparo del dicho Convenio. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y tender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes cinco temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien, en resumen, señala que la certificación incluye dos casos de Bono Ordinario, y según lo establece el convenio suscrito entre ambas instituciones, esta información debe remitirse por parte de esta Junta Directiva a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, con el fin de liberar los recursos y proceder al giro de los recursos.

Seguidamente, el Director Presidente manifiesta dudas sobre la pertinencia de remitir estos dos casos a la Comisión de Emergencias, señalando que ante un acuerdo verbal al que se llegó con el asesor legal de ese ente, relacionado con que la remisión de los casos se tenía que realizar en grupos de treinta, le preocupa que si se envía la certificación de tan solo dos subsidios, la Comisión de Emergencias pueda rechazar la liberación de los recursos y, consecuentemente, el BANHVI deba incurrir en el pago de esos Bonos con recursos del FODESAF.

Al respecto, el señor Subgerente de Operaciones explica que según lo convenido por las juntas directivas de la Comisión de Emergencias y del BANHVI desde hace algunos meses, este Banco debe solicitar la liberación de recursos, tanto de casos del artículo 59 como de Bonos ordinarios, mediante una resolución de esta Junta Directiva y sin que para ello deba mediar un número determinado de casos.

Agrega –secundado luego por la licenciada Camacho Murillo– que de esa forma se ha venido operando sin presentarse inconvenientes, y por tanto recomienda que en esta ocasión se actúe de la misma forma, no solo porque la propuesta se ajusta al mecanismo de tramitación vigente, sino también porque la alternativa de esperar a tener al menos treinta casos para solicitar la liberación de los recursos, podría generar perjuicios a los beneficiarios de las dos operaciones que ahora se conocen, toda vez que se trata de casos donde hay opciones de venta de por medio.

De esta forma, aclarada la inquietud del Director Presidente y no habiendo más observaciones al respecto, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°1:

Considerando:

Primero: Que la Cláusula Cuarta del “Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda”, establece lo siguiente:

CUARTA: De la aprobación de proyectos y soluciones de vivienda en el BANHVI. Los proyectos colectivos y soluciones de vivienda individuales, que se requieran de conformidad

con el PLAN DE INVERSIÓN, serán aprobados por el BANHVI de conformidad con los procedimientos ordinarios internos de esta institución. En este sentido, la Junta Directiva aprobará los proyectos que por imperativo legal le corresponda aprobar, en los restantes casos, tanto las soluciones individuales o colectivas de vivienda deben ser certificadas por la Administración del BANHVI para conocimiento de la Junta Directiva del BANHVI. Se podrán aprobar tres tipos de soluciones: Subsidio Total, Subsidio Parcial con crédito y soluciones que requieren crédito total. Los casos en los que se requiera la aplicación de un crédito, serán remitidos a las Entidades Autorizadas para la obtención de la solución crediticia, sin que ésta deba ser financiada por los RECURSOS asignados al PLAN DE INVERSIÓN. La Junta Directiva del BANHVI una vez recibida la certificación de procedimientos y aprobación interna de las soluciones de vivienda vinculadas al PLAN DE INVERSIÓN, deberá remitirlas, junto con sus antecedentes a la CNE.

Segundo: Que en cumplimiento de esta disposición y por medio del oficio GG-ME-0898-2014 del 03 de setiembre de 2014, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1105-2014 de la Dirección FOSUVI, que contiene una certificación de dos casos de Bono Familiar de Vivienda, aprobados por el Banco Hipotecario de la Vivienda, para solventar el problema habitacional de las familias afectadas por la tormenta tropical Thomas, conforme el respectivo Plan de Inversión.

Tercero: Que conocido el informe de la Administración y para los efectos de cumplir lo estipulado en la citada cláusula, lo pertinente es remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la certificación emitida por la Dirección FOSUVI con el oficio DF-OF-1105-2014.

Por tanto, se acuerda:

Dar por conocida y remitir a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la certificación contenida en el informe DF-OF-1105-2014 de la Dirección FOSUVI, referida a dos casos de Bono Familiar de Vivienda, aprobados por el Banco Hipotecario de la Vivienda, para solventar el problema habitacional de familias afectadas por la tormenta tropical Thomas, conforme el respectivo Plan de Inversión.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO TERCERO: Cambio de veintisiete beneficiarios del proyecto Valle Dorado II

1 Se conoce el oficio GG-ME-1007-2014 del 30 de setiembre de 2014, mediante el cual, la
2 Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1268-2014 de la Dirección FOSUVI,
3 referido a los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de
4 Ahorro y Préstamo, para sustituir veintisiete beneficiarios del proyecto habitacional Valle
5 Dorado II, ubicado en el distrito y cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, y
6 financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la
7 Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo número 2 de la sesión 52-2012 del 30 de
8 julio de 2012. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

9
10 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis
11 en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de
12 conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad
13 autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares
14 califican para un subsidio al amparo del artículo 59 y son de la misma zona; razón por la
15 cual se recomienda su aprobación.

16
17 Adicionalmente, explica que este proyecto está totalmente terminado y actualmente se
18 está efectuando el respectivo cierre técnico y la formalización de los casos restantes.

19
20 Por otra parte y para el conocimiento de los señores Directores, el señor Auditor comenta
21 que la Auditoría Interna está dando trámite a una denuncia en la que se cuestiona la
22 designación de varios de los beneficiarios de este proyecto de vivienda, pero aclara que
23 esa investigación no se relaciona con ninguna de las sustituciones que ahora se proponen
24 y, por tanto, no encuentra inconvenientes para que se acoja la recomendación de la
25 Administración.

26
27 Posteriormente, la licenciada Camacho Murillo atiende varias consultas e inquietudes de
28 los señores Directores sobre el procedimiento para postular los beneficiarios de este
29 proyecto, el número de casos formalizados y la cantidad de sustitutos que ahora se
30 propone; y además toma nota de una sugerencia del Director Presidente, en el sentido de
31 considerar que en adelante la condición de las familias se verifique con el Sistema de la
32 Población Objetivo (SIPO) del IMAS.

33

Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°2:

Considerando:

Primero: Que mediante el acuerdo número 2 de la sesión 52-2012 del 30 de julio de 2012, la Junta Directiva de este Banco otorgó a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– financiamiento para la compra del terreno en verde, el desarrollo de las obras de infraestructura y la construcción de 200 viviendas en el proyecto habitacional Valle Dorado II, ubicado en el distrito y cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste.

Segundo: Que por medio del oficio DNE-691-14 del 02 de julio de 2014, MUCAP solicita la aprobación de este Banco, para sustituir veintisiete beneficiarios del citado proyecto de vivienda, como consecuencia de incumplimiento de requisitos o desinterés por parte de los beneficiarios originales.

Tercero: Que mediante el oficio DF-OF-1268-2014 del 26 de setiembre de 2014 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1007-2014 del 30 de setiembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

Cuarto: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar las sustituciones indicadas en el referido informe de la Dirección FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar la sustitución de veintisiete beneficiarios del proyecto Valle Dorado II, de conformidad con el siguiente detalle:

Nuevo jefe de familia	Cédula	Situación original	Cédula
Zúñiga Alvarado Jonathan	503790089	Espinoza Sequeira Maikel Javier	503600456
Ordoñez Mairena William José	503620302	Gómez Gómez Marcial	600850135
Padilla Molina Santiago Fabricio	503860059	Mena Ordóñez Angie Gisela	503470332
Ríos López Lilliana María	503040817	Durán González Roxana	602820026
Jiménez Alvarado Yubania	503730893	Espinoza Pérez Elisander	502670865
Ferreto Padilla Daniel Antonio	503300543	López Carmona Roxana	205860504
Vega Pérez Marilyn Julieth	155804173328	Duarte Duarte Mauricio	900590646
Pérez Díaz Zendelia	155808037815	Ruiz Solera Miguel	503160070
Vargas López Lidieth María	110160576	Duarte Ruiz José Secundino	501010947
Pérez Méndez Susan Vanessa	603450984	López Ordoñez Arnaldo	503660439
Young Martínez Jaikel Andrés	503770186	Canales Ruiz Delmir Margoth	503200499
Talavera Duarte Shirleny	503010366	Brizuela Juárez Ana Gabriela	503590772
Zapata Murillo María Elena	503330225	Jenkins Herra Olman Gerardo	502150296
Fallas Torrente Yeslin	503550205	Guzmán Castro Sonia María	603280330
Herrera González Johanna	503200908	Méndez Alemán Ana Elena	503120280
Rodríguez Mairena Martha Paola	503920836	Marchena Marchena Marcial	900100860
Escalante Pineda Irma del Socorro	155810236502	González González Katherine	503770141
Vargas Espinoza Xinia	503740357	Méndez Arias Enrique	503280153
Chávez Chávez Flor Emilia	502910202	Boniche Delgado Lilliana María	113280796
Villegas Rodríguez Zeidy María	603380254	Lamas Ordoñez Rafael	500930324
Kerr Paiz Jorge Raúl	155816121814	Trigueros Villegas Daisy	502820441
Jiménez Salgado Keyla María	603740412	Quirós Quirós Jairo Andrés	503240640
Sandoval Aguilar Katherine Yessenia	503690241	López Quesada Maribeth	503240842
Orozco Campos Ariel Stevan	603490048	Padilla Picado Vanessa	503130318
Campos Durán Yocksan Ismael	503500551	Martínez Sibaja Yirlania	503770837
Ordonez Pastrana Mariana Isabel	503760981	Palomino Sotela Yorleni	502920344
Lira Brenes Eteljibe	207240964	Peña Mairena Gloriana	503650369

2) En lo indicado, téngase por modificado el acuerdo número 2 de la sesión 52-2012 del 30 de julio de 2012.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO CUARTO: Solicitud de aprobación de financiamiento adicional para el proyecto Villas del Bosque II

Se conoce el oficio GG-ME-1011-2014 del 30 de setiembre de 2014, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1289-2014 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural

Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales no contempladas originalmente en el proyecto Villas del Bosque II, ubicado en el distrito Pacayas del cantón de Alvarado, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 4 de la sesión 88-2012 del 20 de diciembre de 2012. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, refiriéndose al detalle y los costos de las obras que se requieren financiar, destacando que no fueron contempladas en el presupuesto originalmente aprobado y que han surgido durante la ejecución del proyecto, relacionadas especialmente con la ejecución de adecuaciones de las viviendas según lo establecido en el Código Sísmico vigente, y el refuerzo de las estructuras de soporte para las acometidas eléctricas (conforme lo solicitó la JASEC), obras cuyo costo total asciende a ¢6,836.346,11, pero que solo implican un incremento de ¢541.983,91 al monto del financiamiento del proyecto, por cuanto la diferencia será tomada del rubro de imprevistos.

Por otra parte, señala que según lo hace constar el Departamento Técnico en su informe, las obras adicionales están debidamente justificadas y fueron supervisadas por la entidad autorizada y el inspector de calidad del BANHVI, y además son de importancia para garantizar la seguridad y la calidad de los trabajos que se han venido realizando en el proyecto.

Finalmente, los señores Directores concuerdan en que la solicitud de la entidad autorizada –y que avala la Gerencia General– es razonable y se encuentra debidamente justificada, en el tanto las obras a construir favorecerán la habitabilidad de las viviendas y el bienestar de sus habitantes; motivos por los cuales no se encuentra objeción en aprobar el financiamiento adicional para este proyecto de vivienda en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°3:**Considerando:**

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-1011-2014 del 30 de setiembre de 2014, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-1289-2014 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales no contempladas originalmente en el proyecto Villas del Bosque II, ubicado en el distrito Pacayas del cantón de Alvarado, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 4 de la sesión 88-2012 del 20 de diciembre de 2012.

Segundo: Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ¢541.983,91, que junto con un monto de ¢6.294.362,20 que será tomado del rubro de imprevistos de las viviendas, comprende la ejecución de adecuaciones a las viviendas según lo establecido en el Código Sísmico vigente, y el refuerzo de las estructuras de soporte para las acometidas eléctricas (conforme lo solicitado por la JASEC).

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración en todos sus extremos a fin de garantizar la habitabilidad de las viviendas y el bienestar de sus habitantes y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la Fundación Costa Rica – Canadá para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que plantea la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1289-2014.

Por tanto, se acuerda:

A) Autorizar un financiamiento adicional de ¢541.983,91 (quinientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y tres colones con 91/100), para la ejecución de obras adicionales no contempladas en el financiamiento original del proyecto Villas del Bosque II, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1289-2014 de la Dirección FOSUVI.

B) En lo indicado, téngase por modificado el acuerdo N° 4 de la sesión 88-2012 del 20 de diciembre de 2012.

C) La Dirección FOSUVI procederá a realizar los registros internos necesarios en el Sistema de Vivienda, del monto de Bono Familiar de Vivienda asignado a cada una de las familias postuladas en el proyecto Villas del Bosque II.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO QUINTO: Cambio de un beneficiario del proyecto Nuevo Carrizal

Se conoce el oficio GG-ME-1008-2014 del 30 de setiembre de 2014, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1274-2014 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para sustituir un beneficiario del proyecto habitacional Nuevo Carrizal, ubicado en el distrito Carrizal del cantón y provincia de Alajuela, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo número 1 de la sesión 43-2011 del 13 de junio de 2011. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar el cambio propuesto, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que el nuevo núcleo familiar califica para un subsidio al amparo del artículo 59 y es de la misma zona; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°4:

Considerando:

Primero: Que mediante el acuerdo N°1 de la sesión 43-2011 del 13 de junio de 2011, esta Junta Directiva otorgó al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), el financiamiento requerido –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– para la compra del terreno, el desarrollo de

las obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto habitacional Nuevo Carrizal, ubicado en el distrito Carrizal del cantón y provincia de Alajuela.

Segundo: Que por medio del oficio C-152-SCB-2014 del 1° de agosto de 2014, el Grupo Mutual solicita la autorización de este Banco, para sustituir un beneficiario del citado proyecto de vivienda, como consecuencia de la renuncia por parte del beneficiario original.

Tercero: Que mediante el oficio DF-OF-1274-2014 del 26 de setiembre de 2014 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1008-2014, del 30 de setiembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda autorizar el cambio requerido, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

Cuarto: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y en consecuencia lo que procede es autorizar las sustituciones indicadas en el informe de la Dirección FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar la sustitución de un beneficiario del proyecto habitacional Nuevo Carrizal, de conformidad con el siguiente detalle:

Situación original	Cédula	Nuevo jefe de familia	Cédula
López Delgado Ingrid	205190944	Álvarez González Isabel	202290608

2) En lo indicado, téngase por modificado el acuerdo N°1 de la sesión 43-2011 del 13 de junio de 2011.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO SEXTO: Propuesta de modificación de la presentación y aceptación de requisitos para la obtención de bono familiar de vivienda, asociados a documentos de Registro Civil y Registro Nacional

Se conoce el oficio GG-ME-0944-2014 del 17 de setiembre de 2014, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1202-2014 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta para modificar la presentación y aceptación de los requisitos relacionados con documentos provenientes del Registro Civil y el Registro Nacional. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo procede a exponer los alcances de la referida propuesta, señalando que con el fin de facilitar el trámite de bonos ordinarios y programas al amparo del artículo 59 de la Ley del SFNV, se plantea que los requisitos que deben emitirse por el Registro Civil y el Registro Nacional, a saber: constancias de nacimiento, certificaciones de estado civil, constancias de bienes y estudios registrales, se puedan obtener mediante la impresión de la consulta a la página Web de esas instancias, estableciendo únicamente que en estos casos la impresión deberá ser en papel membretado de la entidad autorizada y que deberá contener el sello de la entidad, el nombre y la firma del analista o funcionario que hace la verificación, y la fecha de dicha verificación.

Seguidamente, presenta varios cuadros que contienen el detalle de los cambios que se plantean en cada modalidad de financiamiento, y como producto del análisis que se realiza al respecto, los señores Directores plantean, en resumen, las siguientes observaciones y requerimientos.

En primer lugar, se coincide en que cualquier reforma, incremento o derogatoria de los requisitos vigentes para obtener el Bono Familiar de Vivienda, ocasiona un impacto importante en todo el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y por ende es necesario procurar que este tipo de disposiciones no se emitan de forma fragmentada, sino más bien con una visión integral que logre generar la menor distorsión posible en la operación del Sistema.

En este sentido, se concuerda que la propuesta que ahora se conoce debe analizarse y resolverse en el contexto y con vista de la información que esta Junta Directiva solicitó mediante el acuerdo N°5 de la sesión 48-2014 del pasado 18 de agosto (referida al compendio de los requisitos vigentes para los diferentes programas de financiamiento con recursos del FOSUVI), así como en conjunto con la propuesta para incluir como nuevo requisito, la revisión del histórico del Registro Inmobiliario.

En segunda instancia, se estima que la opción de obtener las constancias, certificaciones y estudios registrales mediante consulta a la página web de las instancias correspondientes, debe considerarse como una opción adicional para cumplir el respectivo requisito, pero sin que esto excluya los otros medios que están vigentes y que son legalmente viables para obtener la información requerida.

En tercer lugar, y con respecto a la vigencia de la constancia de nacimiento de los menores de edad, se coincide en que lo pertinente es que este documento no tenga plazo de vencimiento, tal y como está establecido en la norma vigente que se transcribe en el informe de la Dirección FOSUVI. Adicionalmente, se solicita verificar que en efecto esa constancia no tiene plazo de vencimiento, pues según lo afirma la licenciada Camacho Murillo, actualmente está establecida una vigencia de tres meses.

En cuarto lugar, se solicita que en la propuesta de redacción sobre la certificación del estado civil, se incluya expresamente el procedimiento que debe seguirse para los casos de parejas en unión libre (del mismo modo que se indica en la norma vigente), pues ese procedimiento se excluye del texto de reforma y la licenciada Camacho Murillo reconoce que debería estar incorporado.

Para finalizar, se solicita a la Administración que valore mediante un estudio de costo-beneficio, la conveniencia de proponer la incorporación formal y como parte del análisis de las solicitudes de Bono Familiar de Vivienda, el estudio de las sociedades mercantiles en las que eventualmente participan los miembros de los núcleos familiares.

De esta forma, y de conformidad con el análisis efectuado a la propuesta de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva resuelve suspender por ahora la resolución del tema, quedando a la espera de que en una próxima sesión la Administración someta a la consideración de esta Junta Directiva, una nueva versión que incluya los ajustes y la información complementaria que se ha solicitado en la presente sesión.

ARTÍCULO SÉTIMO: Solicitud de aprobación de diecinueve Bonos extraordinarios en el territorio indígena Bribri de Talamanca

- A partir de este momento se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión de este asunto.

Se conoce el oficio GG-ME-1009-2014 del 30 de setiembre de 2014, suscrito por el Lic. Juan de Dios Rojas Cascante en su condición de Gerente General a.i., mediante el cual, remite y avala el informe DF-OF-1264-2014 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coopealanza R.L. para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, diecinueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad en el territorio indígena Bribri de Talamanca, ubicado en el distrito Bratsi del cantón de Talamanca, provincia de Limón. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando los datos más relevantes del estudio efectuado a la solicitud de la entidad autorizada, destacando que el monto total del financiamiento requerido es de ₡168.705.150,81, para 17 viviendas con un área de 43,50 m² y 2 viviendas de 50,0 m² (para familias con más de 4 miembros), incluyendo los gastos de formalización y el acarreo de materiales, monto que es avalado por el Departamento Técnico del FOSUVI y por tanto se recomienda su aprobación.

Agrega que, por otra parte, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias, y todas las viviendas tramitadas cumplen con la normativa establecida por la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) y la Asociación de la comunidad. Y en este sentido, deja constancia de que adicionalmente, la Asociación ha declarado que todas las familias postuladas son indígenas de ese territorio.

Seguidamente, la licenciada Camacho Murillo atiende varias consultas de los señores Directores sobre el sistema constructivo escogido por las familias y, finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes,

la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°5:

Considerando:

Primero: Que mediante el oficio VIV-121-2014 del 06 de marzo de 2014, Coopealianza R.L., presenta solicitud para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), diecinueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad en el territorio indígena Bribri de Talamanca, ubicado en el distrito Bratsi del cantón de Talamanca, provincia de Limón.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-1264-2014 del 24 de setiembre de 2014 —el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1009-2014 del 30 de setiembre del año en curso—, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Coopealianza R.L., y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe técnico.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1264-2014.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, diecinueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, para igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad en el territorio indígena Bribri de Talamanca, ubicado en el distrito Bratsi del cantón de Talamanca, provincia de Limón, actuando Coopealianza R.L. como entidad autorizada

2) Para estos efectos, se autorizan diecinueve Bonos Familiares de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Cédula	Área de la vivienda (m²)	Costo de la construcción (¢)	Gastos de formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Smith Smith Irma	700650244	43,50	8.277.797,44	225.147,73	8.502.945,17
Pérez Delgado Erica Sirlen	701880530	43,50	8.277.797,44	225.147,73	8.502.945,17
Méndez Mayorga Jeidy Noemy	702100945	43,50	8.277.797,44	225.147,73	8.502.945,17
González Torres Catalino	702820665	43,50	8.277.797,44	225.147,73	8.502.945,17
Saldaña Zuñiga Rosa Elena	701750582	43,50	8.277.797,44	225.147,73	8.502.945,17
Jenkins Hurtado Yoselin Jerlinda	206960696	43,50	8.277.797,44	225.147,73	8.502.945,17
Onil López Andrey Antonio	701910789	43,50	8.277.797,44	225.147,73	8.502.945,17
Almengor Onil Jefferson Evelio	702140160	43,50	8.277.797,44	225.147,73	8.502.945,17
Almengor Sanchez Elonia	701000410	43,50	8.277.797,44	225.147,73	8.502.945,17
Morales Lupario Johnny Ezequiel	701850863	43,50	8.747.936,04	237.935,02	8.985.871,06
Torres Porras Lidiana	701860947	43,50	8.747.936,04	237.935,02	8.985.871,06
Waisa Vargas José Rufino	900700378	43,50	8.747.936,04	237.935,02	8.985.871,06
Vargas Rodriguez Karen Iris	702030660	43,50	8.747.936,04	237.935,02	8.985.871,06
Villanueva Vargas Agapito Emiliano	601260477	43,50	8.747.936,04	237.935,02	8.985.871,06
Torres Porras Toribio	701520539	43,50	8.747.936,04	237.935,02	8.985.871,06
Páez Lupario Evila	701230065	43,50	8.747.936,04	237.935,02	8.985.871,06
Selles Pereira Luis Ángel	701570400	43,50	8.747.936,04	237.935,02	8.985.871,06
Páez Páez Asdrúbal	700960170	50,00	9.877.188,72	268.649,18	10.145.837,90
Murcia Brenes Flormida	702910481	50,00	9.877.188,72	268.649,18	10.145.837,90

3) La entidad autorizada deberá presentar a la Dirección FOSUVI, un informe sobre la liquidación técnica y financiera del proyecto, una vez que se culmine la construcción de las viviendas y conste la revisión por parte del fiscal de inversión.

4) La entidad autorizada y el fiscal de inversión, deberán velar porque las viviendas se construyan en el lugar indicado en el croquis de ubicación, adjunto al expediente de las familias. En caso de presentarse alguna modificación, la entidad autorizada deberá informarlo de inmediato a la Dirección FOSUVI, incluyendo las justificaciones del cambio efectuado, con el aval del fiscal de inversión.

5) La entidad autorizada deberá liquidar los costos de transporte contra la documentación de respaldo presentada por la empresa constructora, en todos los extremos considerados. Tal liquidación debe incluir, como mínimo, una certificación del Profesional Responsable y del Fiscal en cuanto a que los montos cobrados se dieron efectivamente, así como que correspondieron a las actividades propias del tema considerado.

6) La entidad autorizada deberá formalizar las operaciones individuales siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo y del informe DF-OF-1264-2014 de la Dirección FOSUVI, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO OCTAVO: Informe sobre temas tratados por el Comité de Tecnología de Información, con corte al 31 de agosto de 2014

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

Se conoce el oficio CTIBANHVI-006-2014 del 30 de setiembre de 2014, mediante el cual, atendiendo las disposiciones para la elaboración del informe de Gobierno Corporativo, el Comité de Tecnología de Información remite un resumen de los principales temas tratados por ese Comité, durante el período comprendido entre los meses de mayo y agosto de 2014. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

- A partir de este momento se reintegra a la sesión el señor Gerente General.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el licenciado Marco Tulio Méndez Contreras, jefe del Departamento de Tecnología de Información, haciendo énfasis en los temas que fueron analizados por ese Comité en el período indicado y que, en virtud de su naturaleza y propósito, no fueron del conocimiento de esta Junta Directiva en el último cuatrimestre, particularmente, aquellos relacionados con el seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI), la implementación del nuevo Sistema de Vivienda, el avance general del Proyecto SUGEF 17-13, la atención del plan

de implementación de las Normas Técnicas de la Contraloría General de la República, el seguimiento al proyecto de Migración de Aplicaciones, y el seguimiento al Plan Táctico del año 2014.

- A partir de este momento se retira de la sesión el Director Presidente y continúa presidiendo el Director Murillo Rivas.

Seguidamente, el licenciado Méndez Contreras atiende varias consultas de los señores Directores con respecto al proyecto de Rediseño del Sistema de Vivienda y particularmente sobre el estado del estudio para determinar si el Banco puede asumir los costos de sustitución, de los funcionarios que estarán involucrados directamente en la implementación del proyecto, señalando que la Gerencia General aún no ha informado sobre los avances en la realización de este estudio. Además, explica que si se trabaja bajo el escenario optimista, se estaría hablando de un grupo de 6 a 8 personas, sólo en la Dirección FOSUVI, dependiendo de cada fase del proyecto.

Sobre esto último, y acogiendo una propuesta del Director Thompson Chacón, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de girar instrucciones a la Gerencia General, para que de inmediato proceda a elaborar el estudio solicitado por el Comité de Tecnología de Información en la sesión 010-2014 del 18 de agosto de 2014.

Del mismo modo, se resuelve solicitar a la Gerencia General que – según lo acordado por el Comité de TI en su sesión 008-2014 del pasado 23 de junio y con respecto a la implementación de la Firma Digital–, valore las observaciones planteadas por el Consejo de Arquitectura, a fin de organizar las áreas que se definan y determine las prioridades institucionales. Esto último, incluyendo la propuesta que corresponda a esta Junta Directiva, tendiente a gestionar que para el financiamiento de este proyecto se exima al BANHVI de la aplicación de la Directriz N°040-H del Poder Ejecutivo.

Finalmente, de conformidad con el análisis realizado al informe del Comité de Tecnología de Información, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°6:

Instruir a la Gerencia General, para que a la luz de lo señalado por el Comité de Tecnología de Información (TI) en el informe CTIBANHVI-006-2014 del 30 de setiembre de 2014, de inmediato proceda a realizar las siguientes acciones:

a) Atienda lo solicitado por el Comité de TI en la sesión 010-2014 del 18 de agosto de 2014, relacionado con el estudio para validar si, presupuestariamente, el Banco puede asumir los costos de sustitución de los funcionarios que estarán involucrados directamente en la implementación del proyecto de Rediseño del Nuevo Sistema de Vivienda.

b) Valore las observaciones planteadas por el Consejo de Arquitectura en relación con el proyecto de Implementación de la Firma Digital, a fin de organizar las áreas que se definan y determine las prioridades institucionales. Esto último, incluyendo la propuesta que corresponda a esta Junta Directiva, tendiente a gestionar que para el financiamiento de este proyecto se exima al BANHVI de la aplicación de la Directriz N°040-H del Poder Ejecutivo.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO NOVENO: Solicitud de eliminación de meta de la Dirección FONAVI en el Plan Operativo Institucional 2014

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el licenciado Méndez Contreras.

Se conoce el oficio GG-ME-0742-2014 del 24 de julio de 2014, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-0253-2014 de la Dirección FONAVI, que contiene una propuesta para eliminar del Plan Operativo Institucional 2014 del Departamento de Fideicomisos, la meta 1.1.2, dirigida a recuperar, durante el año 2014, los recursos asociados al proyecto El Portillo. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances de dicha propuesta y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien explica, en resumen, que aunque se

esperaba que la recuperación de las sumas correspondientes al proyecto El Portillo se estuviera dando en el próximo mes de diciembre, la propuesta para el desarrollo de este proyecto ha requerido una serie de cambios y correcciones por parte del BANHVI y de la entidad autorizada, lo que impedirá que la meta sea alcanzada durante el presente año y por consiguiente se estima oportuno y suficientemente justificado que sea eliminada del Plan Operativo Institucional vigente.

Seguidamente, atiende varias consultas y observaciones de los señores Directores, sobre las situaciones que generaron atrasos en la elaboración de la propuesta para desarrollar el proyecto habitacional, así como con respecto al nuevo cronograma presentado por la entidad autorizada, destacando sobre esto último, que recientemente la Gerencia General ha convocado a una reunión con los representantes del Grupo Mutual para discutir el cronograma propuesto, toda vez que se considera muy laxo y contrario al interés de ejecutar este proyecto en el corto plazo.

Finalmente y de conformidad con las explicaciones planteadas por la licenciada Hernández Brenes, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de aprobar el ajuste propuesto al Plan Operativo Institucional 2014 del Departamento de Fideicomisos, en el entendido que la Administración tomará las acciones que sean necesarias para que la propuesta para el desarrollo del proyecto El Portillo, sea elaborada y sometida a la aprobación de este Banco en el menor plazo posible.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°7:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-0742-2014 del 24 de julio de 2014, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DFNV-ME-0253-2014 de la Dirección FONAVI, que contiene una propuesta para eliminar del Plan Operativo Institucional 2014 del Departamento de Fideicomisos, la meta 1.1.2, dirigida a recuperar, durante el año 2014, los recursos asociados al proyecto El Portillo.

Segundo: Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y la justificación de dicha propuesta, se estima pertinente acoger la recomendación de la Dirección FONAVI, en el

entendido que la Administración implementará las acciones que sean oportunas, para que la propuesta para el desarrollo del proyecto El Portillo, sea elaborada y sometida a la aprobación de este Banco en el menor plazo posible.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar la eliminación de la meta 1.1.2 del Plan Operativo Institucional 2014 del Departamento de Fideicomisos, de conformidad con lo señalado por la Dirección FONAVI y la Gerencia General en los oficios DFNV-ME-0253-2014 y GG-ME-0742-2014, respectivamente.

2) Se instruye a la Administración, para que implemente las acciones que sean oportunas, para que la propuesta para el desarrollo del proyecto El Portillo, sea elaborada y sometida a la aprobación de este Banco en el menor plazo posible.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Informe sobre los temas tratados por el Comité de Crédito, durante el primer semestre de 2014

Se conoce el oficio GG-ME-0762-2014 del 31 de julio de 2014, mediante el cual, atendiendo las disposiciones para la elaboración del informe de Gobierno Corporativo, la Gerencia General remite la nota CC-ME-0003-2014 del Comité de Crédito de este Banco, a la cual se anexa el informe sobre los principales temas tratados por ese Comité durante el primer semestre de 2014. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Hernández Brenes expone los alcances del citado informe, detallando el asunto que revisó el Comité de Crédito en la sesión del 06 de marzo del año en curso, relacionado con la valoración de la solicitud del readecuación de operaciones de crédito, presentada por la Fundación Costa Rica – Canadá, y la que posteriormente fue dejada sin efecto por esa entidad autorizada.

Por otra parte, la licenciada Hernández Brenes atiende varias consultas de los señores Directivas sobre las perspectivas de colocación de crédito para el presente año; y finalmente, la Junta Directiva da por conocido el referido informe del Comité de Crédito,

solicitándole a la Gerencia General, dar un oportuno seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado, sobre cualquier situación que sobre este particular sea pertinente.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Informe sobre la gestión de riesgos, con corte al mes de junio de 2014

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

Se conoce el oficio CR-IN02-011-2014 del 07 de agosto de 2014, mediante el cual, el Comité de Riesgos de este Banco remite el Informe de Gestión de Riesgos correspondiente al período comprendido entre los meses de abril y junio de 2014, según fue conocido y aprobado por ese Comité en su sesión N° 07-2014 del pasado 31 de julio. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Vilma Loría Ruiz, jefe de la Unidad de Riesgos, quien procede a presentar los resultados más relevantes del análisis efectuado al área financiera, concluyendo que, en términos generales, la institución continúa presentando niveles tolerables de riesgo, pues no hay mayor exposición en ninguna de sus áreas y las proyecciones para los próximos meses (por el comportamiento de los principales indicadores de riesgo) evidencian que la situación se mantendría estable.

Por otra parte, presenta los resultados de la valoración del riesgo operativo, haciendo énfasis en los avances que se han dado en la mitigación de los riesgos con mayor impacto, relacionados con: el exceso del límite autorizado de operaciones activas con un mismo cliente, daños en activos materiales por falta de información, y multas o sanciones por incumplimiento de normativa sobre salud ocupacional.

Adicionalmente, se refiere al mapa del proceso para la gestión del Bono Familiar de Vivienda y al impacto que generó, durante el año 2013, el tema de los reprocesos en la

revisión de expedientes, evidenciando –con base en análisis de muestras– que en el caso de Bonos Ordinarios, el 45% de los casos fue aprobado en primera instancia, mientras que en los Bonos del artículo 59, solo el 24% de los casos fue aprobado en primera instancia.

Posteriormente, detalla los costos asociados y el impacto (¢35 millones) producido por los reprocesos que se dieron en la revisión de expedientes de Bono, así como al plan de acción que contiene las actividades programadas para mitigar los riesgos y que se están ejecutando desde el pasado mes de agosto, asociadas algunas de ellas a la implementación del nuevo Sistema de Vivienda.

Luego la licenciada Loría Ruiz atiende varias consultas e inquietudes sobre los resultados del análisis efectuado al tema de la devolución de expedientes; y al respecto los señores Directores le hacen ver al señor Gerente General, la importancia de velar por la oportuna y efectiva implementación del respectivo plan de acción por parte de la Dirección FOSUVI.

Finalmente, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole a la Administración dar un adecuado seguimiento a este asunto, informando a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Informes de seguimiento a los planes de la Autoevaluación de la Gestión 2013, con corte a los meses de abril y julio de 2014

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Loría Ruiz.

Se conocen los oficios GG-ME-0545-2014 y GG-ME-0882-2014, de fechas 4 de junio y 29 de agosto de 2014, respectivamente, por medio de los cuales, la Gerencia General somete al conocimiento de esta Junta Directiva, informes de avance sobre la ejecución del plan de acción, para atender las debilidades detectadas en la autoevaluación de la gestión 2013, con corte a los meses de abril y junio de 2014, elaborados por la Unidad de Planificación Institucional y que se adjuntan a las notas UPI-IN14-0058-2014 y UPI-IN14-0091-2014. Dichos documentos se anexan a la presente acta.

El señor Gerente General se refiere a los principales resultados que se indican en los citados informes, destacando que habiéndose concluido el proceso de autoevaluación de la gestión correspondiente al período 2014 (aprobado por esta Junta Directiva en la sesión del pasado 25 de setiembre), las acciones que quedaron pendientes de ejecución al finalizar el pasado mes de julio, se han incorporado a los nuevos planes de acción que estarán implementando las áreas responsables en los próximos meses.

Finalmente, la Junta Directiva da por conocidos los citados informes, solicitándole a la Gerencia General dar un estricto seguimiento a la ejecución del plan de acción para subsanar las debilidades detectadas en la autoevaluación de la gestión 2014, y con particular énfasis a las actividades que quedaron pendientes en el plan de acción del período 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Copia de oficio remitido por la Gerencia General a la empresa Inversiones Sueños Humanitarios, respondiendo solicitud con respecto al terreno del proyecto Jardines del Río

Se conoce copia del oficio GG-OF-0929-2014 del 11 de setiembre de 2014, mediante el cual, la Gerencia General le comunica al señor Ignacio Artiñano, representante legal de la empresa Inversiones Sueños Humanitarios S.A., que el BANHVI no puede atender la solicitud de gestionar ante el Ministerio de Hacienda, la realización de un avalúo del terreno que ofrece para desarrollar el proyecto Jardines del Río. Lo anterior, por cuanto el BANHVI no podría allanarse al resultado de un avalúo de otra institución, cuando no se está ante un proceso de arbitraje en el que se esté dirimiendo una diferencia de criterios que deba ser resuelta por un tercero.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Oficio de Randall Ballestero Zúñiga, solicitando información sobre su operación de Bono en el proyecto Ajenjal

Se conoce oficio del 19 de setiembre de 2014, mediante el cual, el señor Randall Ballestero Zúñiga solicita, en resumen, que se brinde información sobre el motivo por el que aún no se le ha entregado su vivienda en el proyecto Ajenjal.

Al respecto, siendo que el subsidio del señor Ballestero Zúñiga ya le fue aprobado mediante el acuerdo N° 9 de la sesión 57-2014 del pasado 29 de setiembre, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°8:

Comunicarle al señor Randall Ballestero Zúñiga, como respuesta a su nota de fecha 19 de setiembre de 2014, el acuerdo N°9 de la sesión 57-2014 del pasado 29 de setiembre, con el que esta Junta Directiva le aprobó un Bono Familiar de Vivienda, para compra de vivienda existente en el proyecto Ajenjal.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Oficio de Eylin Muñoz Calderón, solicitando el otorgamiento de un segundo Bono Familiar de Vivienda

Se conoce oficio del 18 de setiembre de 2014, mediante el cual, la señora Eylin Muñoz Calderón solicita la colaboración de este Banco para que se le otorgue un segundo Bono Familiar de Vivienda, debido a que formó un nuevo núcleo familiar.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°9:

Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente, el oficio del 18 de setiembre de 2014, mediante el cual, la señora Eylin Muñoz Calderón solicita la colaboración de este

Banco para que se le otorgue un segundo Bono Familiar de Vivienda, debido a que formó un nuevo núcleo familiar.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Copia de oficio remitido por el Ministro de Vivienda al Gerente General a.i., solicitando información sobre los recursos trasladados al FOSUVI por la Junta de Protección Social

Se conoce copia del oficio DMV-0475-14 del 22 de setiembre de 2014, mediante el cual, el señor Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos le solicita al señor Gerente General a.i., explicaciones sobre la aplicación de los recursos transferidos por la Junta de Protección Social al BANHVI, para el financiamiento de cuatro proyectos de vivienda.

Al respecto, y luego de que el señor Subgerente de Operaciones comenta la situación de los recursos del citado convenio y que en los próximos días estará remitiendo al señor Ministro la información correspondiente, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: Oficio de la SUGEF, remitiendo información sobre indicadores financieros del BANHVI y del Sistema Financiero Nacional

Se conoce el oficio SUGEF 2301-2014 del 23 de setiembre de 2014, mediante el cual, el señor Javier Cascante Elizondo, Superintendente General de Entidades Financieras, remite información sobre los indicadores financieros del BANHVI y de los sectores que conforman el sistema financiero, con corte al 30 de junio de 2014.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Oficio de la Cámara Costarricense de la Construcción, en relación con el mecanismo de

**retención a los desarrolladores de proyectos
por concepto de garantía**

Se conoce el oficio N°0279-CCC-14 del 24 de setiembre de 2014, mediante el cual, el Ing. Guillermo Carazo Ramírez, presidente de la Cámara Costarricense de la Construcción, remite observaciones y propuestas con respecto al mecanismo de retención a los desarrolladores por concepto de garantía, establecido en el artículo 83 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero para la Vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°10:

Trasladar a la Administración, para su estudio y la presentación a esta Junta Directiva del informe y recomendación correspondientes –a más tardar el día 27 de octubre en curso– el oficio N°0279-CCC-14 del 24 de setiembre de 2014, mediante el cual, el Ing. Guillermo Carazo Ramírez, presidente de la Cámara Costarricense de la Construcción, remite observaciones y propuestas con respecto al mecanismo de retención a los desarrolladores por concepto de garantía, establecido en el artículo 83 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero para la Vivienda.

Acuerdo Unánime.-

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Copia de oficio remitido por la Gerencia General a las
entidades autorizadas, solicitando información sobre
eventuales sustituciones de beneficiarios de los
proyectos de vivienda**

Se conoce copia del oficio GG-CI-0969-2014 del 25 de setiembre de 2014, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N°14 de la sesión 50-2014 del 1° de setiembre de 2014, la Gerencia General gira instrucciones a las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para que en adelante le informen al BANHVI sobre las sustituciones de beneficiarios que requieran realizar en los proyectos de vivienda (una vez que se hayan agotado –cuando existan– las listas de potenciales sustitutos aprobadas por esta Junta Directiva), con el fin de que sea el

BANHVI el que, en primera instancia, determine si cuenta con familias sustitutas para esos proyectos.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Oficio de Lidia María Cortés Lara, solicitando un Bono Familiar de Vivienda

Se conoce oficio del 08 de setiembre de 2014, mediante el cual, la señora Lidia María Cortés Lara solicita, en resumen, la colaboración de este Banco para que se le otorgue un segundo Bono Familiar de Vivienda.

Al respecto, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°11:

Trasladar a la Administración, para su valoración y el trámite correspondiente, el oficio del 08 de setiembre de 2014, mediante el cual, la señora Lidia María Cortés Lara solicita, en resumen y con fundamento en los hechos que detalla en dicha nota, la colaboración de este Banco para que se le otorgue un segundo Bono Familiar de Vivienda.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Oficios del Diputado Otto Guevara Guth, en relación con la denuncia presentada contra el Auditor Interno y el jefe del Departamento Técnico

Se conoce el oficio CP-EMD-063-2014 del 24 de setiembre de 2014, mediante el cual, el Diputado Otto Guevara Guth, Jefe de Fracción del Partido Movimiento Libertario, solicita que esta Junta Directiva suspenda de sus cargos al Auditor Interno del BANHVI y al jefe del Departamento Técnico del FOSUVI, mientras se investiga la denuncia sobre el posible tráfico de influencias en la tramitación de cuatro Bonos de Vivienda al amparo del artículo

59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Se adjunta a dicha nota, un pliego de documentos que consta de 20 anexos.

Adicionalmente y en razón de la materia, se conoce copia de los oficios CP-005-2014 de fecha 16 de junio de 2014, y CP-EMD-050-2014 de fecha 02 de setiembre de 2014, recibidos el 30 de setiembre último, por medio de los cuales, los diputados Otto Guevara Guth y Mario Redondo Poveda solicitan a la Contraloría General de la República y al Ministerio Público de la República, respectivamente, investigar la actuación del Auditor Interno del BANHVI y del jefe del Departamento Técnico del FOSUVI, en la tramitación de cuatro casos por medio del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Al respecto, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°12:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio CP-EMD-063-2014 del 24 de setiembre de 2014, el Diputado Otto Guevara Guth, Jefe de Fracción del Partido Movimiento Libertario, presenta solicitud a esta Junta Directiva, para que suspenda de sus cargos al Auditor Interno del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) y al jefe del Departamento Técnico del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), mientras se investiga el posible tráfico de influencias en la tramitación de cuatro Bonos de Vivienda al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Se adjunta a dicha nota, un pliego de documentos que consta de 20 anexos.

Segundo: Que adicionalmente, esta Junta Directiva ha recibido copia de los oficios CP-005-2014 de fecha 16 de junio de 2014, y CP-EMD-050-2014 de fecha 02 de setiembre de 2014, por medio de los cuales, los diputados Otto Guevara Guth y Mario Redondo Poveda solicitan a la Contraloría General de la República y al Ministerio Público de la República, respectivamente, investigar la actuación del Auditor Interno del BANHVI y del jefe del Departamento Técnico del FOSUVI, en la tramitación de cuatro casos por medio del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Tercero: Que a esta fecha no se ha recibido ninguna comunicación de parte de la Contraloría General de la República o del Ministerio Público sobre las investigaciones mencionadas por el Diputado Guevara Guth, siendo necesario verificar esa información, dado que la Contraloría General de la República es el órgano superior de fiscalización de la Hacienda Pública y que las auditorías internas son sus órganos coadyuvantes de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno y en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Cuarto: Que en razón de lo anterior, lo pertinente es dar por recibido el oficio CP-EMD-063-2014 y sus anexos, agregando como antecedente los oficios CP-005-2014 y CP-EMD-050-2014; y solicitar la información adicional que se estima necesaria para resolver la petición del Diputado Guevara Guth.

Por tanto, se acuerda:

1) Dar por recibido el oficio CP-EMD-063-2014 del 24 de setiembre de 2014 y sus anexos; y se instruye a la Asesoría Legal para que presente a esta Junta Directiva un dictamen sobre la pertinencia jurídica de lo solicitado en ese documento.

2) Dar por recibido y agregar como antecedente al citado oficio CP-EMD-063-2014, los oficios CP-005-2014 y CP-EMD-050-2014, suscritos por los diputados Otto Guevara Guth y Mario Redondo Poveda.

3) De previo a tomar cualquier decisión al respecto, solicitar a la Contraloría General de la República, se sirva informar a esta Junta Directiva sobre el estado de la solicitud presentada por los Diputados Otto Guevara Guth y Mario Redondo Poveda con el oficio CP-005-2014.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Oficio de la Constructora Técnica Herediana,
solicitando que se resuelva la solicitud para el
pago de sumas adeudadas por la
construcción del proyecto San Bernardo

Se conoce oficio del 25 de setiembre de 2014, mediante el cual, el señor José Rafael Solano Aguilar, presidente de la empresa Constructora Técnica Herediana S.A., solicita, en resumen y con fundamento en los hechos y documentos que se aportan, información y resolución sobre las sumas que en su criterio le adeuda este Banco por la construcción del proyecto San Bernardo, ubicado en el cantón de Heredia.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°13:

Trasladar a la Administración, para su valoración y la presentación a esta Junta Directiva del informe y la recomendación correspondientes, el oficio del 25 de setiembre de 2014, mediante el cual, en resumen y con fundamento en los hechos y documentos que se aportan, el señor José Rafael Solano Aguilar, presidente de la empresa Constructora Técnica Herediana S.A., solicita información y resolución sobre las sumas que en su criterio le adeuda este Banco por la construcción del proyecto San Bernardo, ubicado en el cantón de Heredia.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Copia de oficio remitido por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo informe sobre resultados de la Autoevaluación de la Gestión 2014

Se conoce copia del oficio GG-OF-0966-2013 del 30 de setiembre de 2014, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Superintendencia General de Entidades Financieras, el informe final sobre los resultados de la Autoevaluación de la Gestión del BANHVI, correspondiente al año 2014.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Oficio de Daniela Espinoza Hernández, presentando reclamo por haber sido excluida del proyecto Valle Dorado II

Se conoce oficio del 03 de octubre de 2014, mediante el cual, la señora Daniela Espinoza Hernández presenta reclamo por haber sido excluida como posible beneficiaria de un Bono Familiar de Vivienda en el proyecto Valle Dorado II, ubicado en el cantón de Bagaces, y solicita que con base en los argumentos que esgrime en dicha nota, se estudie su situación y se valore su inclusión como beneficiaria del citado proyecto de vivienda.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°14:

Trasladar a la Administración, para su consideración y la resolución correspondiente, el oficio del 03 de octubre de 2014, mediante el cual, la señora Daniela Espinoza Hernández presenta reclamo por haber sido excluida como posible beneficiaria de un Bono Familiar de Vivienda en el proyecto Valle Dorado II, ubicado en el cantón de Bagaces, y solicita que con base en los argumentos que esgrime en dicha nota, se estudie su situación y se valore su inclusión como beneficiaria del citado proyecto de vivienda.

Acuerdo Unánime.-

Siendo las veinte horas con treinta minutos, se levanta la sesión.
